

LOS 'PLANES B' PARA AHORRAR PARA LA JUBILACIÓN

La mayoría de las campañas comerciales para captar dinero en productos ligados a jubilación se concentran en planes de pensiones y PPAS, pero dentro del sector asegurador hay muchas más alternativas con ventajas fiscales

por Ana Palomares

El hecho de que los planes de pensiones y sus homólogos en el sector de seguros, los planes de previsión asegurados (PPA), sean los únicos productos financieros que cuentan con deducciones fiscales en las aportaciones explica que las entidades financieras concentren sus campañas comerciales de captación de ahorro en estos productos. Sin embargo, aunque ambos son dos de las opciones de las que más se habla cuando se insta a ahorrar pensando en la jubilación, hay otras alternativas que persiguen el ahorro finalista. Todas están en el universo asegurador y, atendiendo a los datos del Banco España sobre el ahorro financiero, en la última década han resultado de lo más exitosas. De hecho, mientras que el patrimonio en planes de pensiones ha crecido un 20 por ciento en los últimos diez años, el de seguros de ahorro lo ha hecho en un 50 por ciento, por lo que ya

>



Las diferencias entre los principales productos de ahorro

PRODUCTO Plan de pensiones	PRODUCTO Plan de Previsión Asegurado (PPA)	PRODUCTO Plan Individual Ahorro Sistemático (PIAS)	PRODUCTO Unit link	PRODUCTO SIALP
TRATO FISCAL General	TRATO FISCAL General	TRATO FISCAL Ahorro	TRATO FISCAL Ahorro	TRATO FISCAL Exenta
TRIBUTACIÓN Marginal del IRPF	TRIBUTACIÓN Marginal del IRPF	TRIBUTACIÓN 19–23%	TRIBUTACIÓN 19–23%	TRIBUTACIÓN -
GARANTIZAN LA RENTABILIDAD ✗ Salvo que sean garantizados	GARANTIZAN LA RENTABILIDAD ✓	GARANTIZAN LA RENTABILIDAD ✗ Salvo que sean garantizados	GARANTIZAN LA RENTABILIDAD ✗	GARANTIZAN LA RENTABILIDAD ✗ Salvo que sean garantizados
OBSERVACIONES Las aportaciones de hasta 8.000 euros anuales, siempre que no se supere el 30% del salario, se pueden deducir en la declaración de Hacienda. En el rescate, las aportaciones realizadas antes de 2007 cuentan con un coeficiente reductor del 40% de las prestaciones.	OBSERVACIONES Las aportaciones de hasta 8.000 euros anuales, siempre que no se supere el 30% del salario, se pueden deducir en la declaración de Hacienda. En el rescate, las aportaciones realizadas antes de 2007 cuentan con un coeficiente reductor del 40% de las prestaciones.	OBSERVACIONES El rescate del PIAS, siempre que sea para obtener una renta vitalicia, tiene todos sus rendimientos exentos de impuestos, si la inversión tiene una antigüedad de al menos 5 años. El límite anual de aportaciones es de 8.000 euros anuales sin pasar en total los 240.000 euros.	OBSERVACIONES Las aportaciones no tienen ventaja pero si se rescata en forma de rentas, el beneficiario queda exento de tributar en un porcentaje elevado de dicha renta vitalicia en función de la edad.	OBSERVACIONES Las ganancias están exentas de tributación bajo dos condiciones: mantener la inversión un mínimo de 5 años y no superar los 5.000 euros por persona y año.

Fuente: elaboración propia con datos de BME.

elEconomista

◀ suponen el 11 por ciento de todo el ahorro financiero de las familias españolas. Existen varios tipos de seguros de ahorro y todos ellos tienen un denominador común: la ventaja fiscal no la tienen en el momento en que se aporta a los mismos, sino en cuando se rescatan, ya que a diferencia de los planes de pensiones y PPA, que tributan en el rescate como rendimientos del trabajo, el dinero en seguros lo hace como rentas del capital, a un tipo de entre el 19 y el 23 por ciento.

Además, esa ventaja se intensifica si lo que se contratan son seguros de rentas vitalicias ya que, como explica Enrique Durán, director de Desarrollo de Negocio de CNP Partners, “el beneficiario se quita un porcentaje de las rentas en función de la edad”. Por ejemplo, quien opte a los 60 años solo tributa el 24 por ciento de la renta y ese porcentaje cae hasta el 8 por ciento en el caso de los mayores de 70 años. Una posibilidad que también se da ahora en quienes venden un patrimonio -casas, planes de pensiones, acciones o fondos...- cuyas plusvalías están exentas si se invierten en un seguro de renta vitalicias, algo que según Unespa ya han hecho más de 13.000 personas en España.

Pero dentro del mundo de los seguros de ahorro, hay más opciones. Empecemos por los *unit link* o, lo que es lo mismo, el equivalente al fondo de fondos dentro del sector asegurador. “Lo que queremos potenciar ahora son los *unit link*”, apunta José Manuel Jiménez Mena, director

financiero de Santalucía. No en vano, con estos seguros, las aseguradoras trasladan el riesgo al tomador lo que les ayuda a cumplir con los criterios de Solvencia II. Además, en un contexto de tipos al 0 por ciento, son de los pocos que pueden ofrecer una rentabilidad, más allá de la fiscal, atractiva a sus clientes, ya que invierten su cartera de una forma muy flexible en fondos, principalmente, pero también en bonos u acciones.

PIAS Y SIALP, DOBLE ATRACTIVO FISCAL

Sin embargo, el *unit link* no ofrece un extra de rentabilidad fiscal como sí lo hacen los PIAS, que este año cumplen su décimo aniversario, o los SIALP, también conocidos estos últimos como Planes de Ahorro 5. Los primeros, que han visto cómo su patrimonio ha crecido un 38 por ciento en los últimos 12 meses, tiene todos sus rendimientos exentos de impuestos si se ha mantenido la inversión al menos cinco años, aunque la mala noticia es que no se permite invertir en ellos más de 8.000 euros anuales y la aportación máxima total es de 240.000 euros. EL mismo plazo, cinco años, es el que se debe mantener en cartera un SIALP para que los rendimientos queden también exentos de tributación fiscal. Sin embargo, teniendo en cuenta que la mayoría de los SIALP ofrecen rentabilidades ligadas a la renta fija cuya expectativa de rentabilidad es baja, ese beneficio fiscal puede resultar no demasiado atractivo.

